



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1022 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2025

VISTO: El Informe Nº 1278-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE con Reg. Doc. Nº 4051327 y Reg. Exp. Nº 2874338, el Informe Nº 039-2025/GOB.REG.HVCA/DE-OPE/UP y demás antecedentes en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Departamental de Huancavelica, el cual considera la plaza orgánica Nº 047 del cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 949-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2025, se designa al Lic. Adm. Ronald De la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.No 1022, GGR-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC. 2025

Cruz Poma en la plaza N° 047 del cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 1278-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación de la Jefe de la Oficina de Administración, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual adjunta el Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/DE-OPE/UP de la Unidad de Presupuesto, otorgando la Certificación Presupuestal N° 00036 que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, asimismo se da cuenta que la plaza cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, con el código AIRHSP 001176; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 949-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Adm. **RONALD DE LA CRUZ POMA** en la plaza N° 047 del cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 949-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 401 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica; acorde con la Certificación Presupuestal y registro AIRHSP 001176.”

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración señaladas en los documentos de gestión institucional del Hospital Departamental de Huancavelica.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1022-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2025

ARTÍCULO 4°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 949-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de noviembre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

